



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

11
7207
②

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **1379-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Segundo German Flores Meza y Fernando Elías Barrera Rea, Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pastaza, en contra de la sentencia de 21 de mayo del 2013, dictada por Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Pastaza, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de apelación en consecuencia admitiendo la acción de protección se confirma la sentencia constitucional subida en grado en todas sus partes, dentro de la acción de protección Nro. 092-2013, 187-2013, seguida por Mario Oswaldo Freire Porras, Carmen del Rosario Sánchez Rodríguez y otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., agosto 13 de 2013

Dra. María Augusta Durán Mera
SECRETARIA GENERAL (e)

MDM/rsm